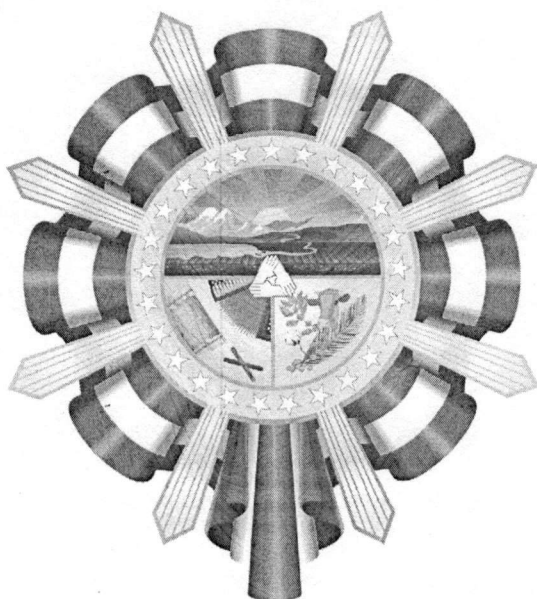




GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1628

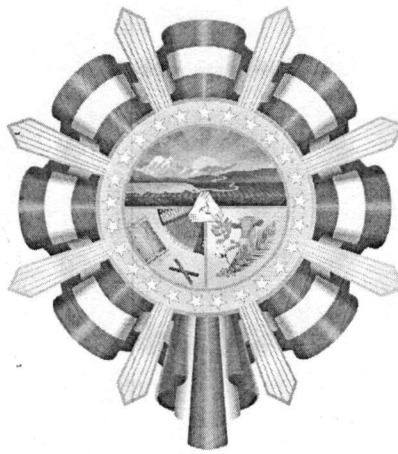
FECHA 04/02/2026

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1628
DE 04 DE FEBRERO DE 2026

CONTENIDO:

DECRETO 000017 DE 28 DE ENERO DE 2026. "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENRAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, DE LA VIGENCIA 2026".



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No.

000017

DE

28 ENE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas en la Ley 2200 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Qué, el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 08 de febrero de 2022, "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos*", establece que es atribución de los Gobernadores:

49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional" (...). (Subrayado fuera de texto).

Que con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Contratos Plan /Pactos Territoriales, el 14 de enero de 2021, la Gobernación del Departamento del Cesar, la Gobernación del Departamento de La Guajira, los municipios del departamento del Cesar, representados por un delegado de cada una de las subregiones Norte, Noroccidental, Centro y Sur, el Alcalde del municipio de Valledupar y los municipios del departamento de La Guajira, representados por un delegado de cada una de las subregiones Alta, Media y Sur, suscribieron el **Pacto Funcional Cesar – La Guajira**, con el objetivo de "*Articular políticas, planes y programas entre la Nación, los departamentos del Cesar y La Guajira y sus municipios, orientados a promover el potencial del territorio y el desarrollo socioeconómico de las comunidades*".

Que el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 1450 de 2011, dispone que "(...) *En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran* (...)".

Que en el marco del **Pacto Funcional Cesar – La Guajira**, en la vigencia 2021, el Departamento del Cesar y el Departamento Nacional de Planeación – DNP – ENTerritorio celebraron el Contrato Específico No. 2221131, que tiene por objeto: "*ENTerritorio y el Departamento del Cesar, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, GRUPO 3, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-LA GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"*", y un valor total de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$94.683.525.469,47), en el cual, las partes se comprometieron a aportar los siguientes valores, así:

Recursos Contrato Específico No. 2221131 – Aporte por Entidad	
ENTIDAD	VALOR
*Departamento Nacional de Planeación – DNP a través de ENTerritorio	\$87.846.822.818,59
*Departamento del Cesar:	\$6.836.702.650,88
Valor Total del Contrato 2221131	\$94.683.525.469,47

Que, los recursos aportados por *Departamento Nacional de Planeación – DNP a través de ENTerritorio, fueron incorporados en su totalidad al presupuesto de la vigencia 2023, mediante Decreto No. 037 de 06 de marzo de 2023 "**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**".

Qué, con los \$87.846.822.818,59, aportados por *Departamento Nacional de Planeación – a través de ENTerritorio, en la vigencia 2023, se celebraron compromisos por v

124 de octubre de 2022

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000017 DE 28 ENE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

\$86.215.436.675,30, resultando, a 31 de diciembre de 2023, un saldo de apropiación no ejecutada por valor de \$1.631.386.143,29.

EJECUCIÓN RECURSOS DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP - ENTERRITORIO, EN LA VIGENCIA 2023

APROPIACIÓN	CDP	COMPROMISOS	SALDO DE APROPIACIÓN
\$ 87.846.822.818,59	\$ 87.846.822.818,59	\$ 86.215.436.675,30	\$ 1.631.386.143,29

Fuente: INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GASTOS - VIGENCIA: RECURSO: 260-Contrato Específico No.2221131 Pacto funcional. Acumulado 01/01/2023 a 31/12/2023

Qué, mediante documentos de 14 y 25 de noviembre de 2025, el Secretario de Infraestructura del Departamento del Cesar, solicitó, soportó y justificó “(...) la incorporación al presupuesto de la vigencia 2025 de los recursos por valor de \$1.631.386.143,29, correspondientes a saldos no comprometidos en la vigencia fiscal 2023, en la cual fueron declarados disponibles, siendo estos provenientes del Contrato Específico No. 2221131, el cual se encuentra vigente (...)”, para lo cual, fue expedido el Decreto 0239 de 27 de noviembre de 2025²

Qué, a través de documentos de 20 y 26 de enero de 2026, la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar, dado que “(...) no se ejecutó ningún compromiso con cargo a los recursos mencionados dentro la vigencia anterior (...)”, que el Contrato Específico No. 2221131, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, aún se encuentra vigente y tiene fecha de terminación 15 de mayo de 2026, y que el “(...) flujo de desembolsos se ha ejecutado de acuerdo a lo pactado, presentándose únicamente pendiente el sexto desembolso, el cual está supeditado a la finalización del proyecto (...)”, solicita que, esos **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.631.386.143,29)**, sean incorporados a la presente vigencia “(...) con el fin de continuar con el desarrollo y ejecución (...)” del proyecto “**MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y Terciarias, Grupo 3, en el marco del Pacto Funcional CESA-GUAJIRA, en el Departamento del Cesar**”, identificado con Bpin No 2021002200141.

Que, en atención a lo definido por el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011³ y en concordancia con la Ordenanza 0169 de 2018, mediante documento de 26 de enero de 2026, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar, expidió el respectivo Concepto Técnico Favorable relativo a los Pilares, Programas y Subprogramas del Presupuesto de Inversión vigencia fiscal 2026, sobre los cuales deben ser direccionados los recursos en mención.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Modifíquese el Presupuesto General del Departamento del Cesar - vigencia fiscal 2026, mediante la incorporación de recursos al presupuesto de Unidad Ejecutora 03 – Gobernación por **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.631.386.143,29)**, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo, los documentos soportes que hacer parte del mismo, y la siguiente pormenorización, así:

INGRESOS		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 1.631.386.143,29
03 - 1	Ingresos	\$ 1.631.386.143,29
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.631.386.143,29
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 1.631.386.143,29
03 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 1.631.386.143,29

² Por medio del cual se incorporan recursos al presupuesto general del departamento del cesar para la vigencia fiscal 2026”

³ “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia”

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000017 DE 28 ENE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

03 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 1.631.386.143,29
03 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades del gobierno	\$ 1.631.386.143,29
03 - 1.1.02.06.006.06.02 - 260	DNP - Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio	\$ 1.631.386.143,29
TOTAL INGRESOS		\$ 1.631.386.143,29

GASTOS		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 1.631.386.143,29
03 - 2	Gastos	\$ 1.631.386.143,29
03 - 2.3	Inversión	\$ 1.631.386.143,29
03 - 3	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 1.631.386.143,29
03 - 3.10	PROGRAMA 10. MOVILIDAD EFICIENTE: MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE	\$ 1.631.386.143,29
03 - 3.10.1	MOVILIDAD EFICIENTE	\$ 1.631.386.143,29
03 - 3.10.1.1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN VÍAS QUE MEJOREN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AÑO 2025, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 1.631.386.143,29
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1.631.386.143,29
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01	Adquisición de Activos no financieros	\$ 1.631.386.143,29
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01	Activos Fijos	\$ 1.631.386.143,29
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.01	Edificaciones y Estructuras	\$ 1.631.386.143,29
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03	Otras Estructuras	\$ 1.631.386.143,29
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 260	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 1.631.386.143,29
TOTAL GASTOS		\$ 1.631.386.143,29

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, Cesar, a los

28 ENE 2026


ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA
Gobernadora del Departamento del Cesar

**Proyectó y revisó:	José Jaime Morales Fuentes – Líder Programa de Presupuesto, Secretaría de Hacienda	
**Revisó y Aprobó:	Olga Lucía Iglesias Ibarra – Secretaria de Hacienda	
*Revisó:	Jorge Andrés Lara Jaraba – Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica	
*Revisó:	Blanca Katusca Sánchez Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
*Revisó	Carlos Andrés Quintero Miranda – Asesor de Despacho	
**Los arriba firmantes declaramos que el presente documentado proyectado y aprobado, se encuentra ajustado conforme a los aspectos técnicos verificados por la Secretaría de Hacienda con la debida planeación y estructuración bajo los principios de la función administrativa; bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

DESPACHO DE LA GOBERNADORA